REPÚBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER EQUIDAD DE GÉNERO

Señor:
FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
FUNDIFAMI
NIT: 900532231-2
EDUARDO JOSE CUELLO PEREZ
CC N° 9.310.406
Representante Legal
ffundifami@gmail.com
CRA 29 Nro. 28-46 BRR OSPINA PEREZ
3002885034

1

REF. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MC-SHDM-096-2021** – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **MC-SHDM-096-2021**.

El Departamento de Sucre, luego de haber efectuado el análisis jurídico, técnico, de experiencia y económico de su oferta por parte del **SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER EQUIDAD DE GÉNERO** Departamental y atendiendo que su oferta presentada fue la más económica presentada y no sobrepasa el valor del presupuesto oficial y al cumplimiento de las condiciones exigidas en la respectiva invitación pública, le comunica la aceptación expresa e incondicional de la misma; presentada por usted el día 11/11/2021 4:29 PM, a través de la plataforma SECOP II, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se entenderá celebrado el Contrato de prestación de servicios, mediante la presente comunicación, por tanto, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo:

INVITACIÓN PÚBLICA NO.	**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-SHDM-096-2021.**
CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE SUCRE**
NIT.	**892.280.021 - 1**
CONTRATISTA:	**FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA – FUNDIFAMI NIT: 900532231-2**
NIT	**900532231-2**
OBJETO:	**APOYO LOGÍSTICO PARA LA SEGUNDA DONACIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO REALIZADA POR LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS EN COLOMBIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**
VALOR:	**TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE $ 33.191.199**.
FORMA DE PAGO:	La entidad pagará el valor de la presente contratación de la siguiente manera: La entidad pagará el valor de la presente contratación de la siguiente manera: El Departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. el saldo, mediante Actas parciales previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor de contrato. Para el pago se requerirá acreditación de paz y salvo de los pagos por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y ARL). Para el último pago se requiere del acta final suscrita por el supervisor y contratista.

	El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. 2 El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
GARANTÍA:	***Suficiencia de la garantía de buen manejo y correcta inversión*** *del anticipo.* La garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie. **Calidad del servicio:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución de este contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **Cumplimiento del contrato**: El cual se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más
PLAZO:	El término de ejecución del presente proceso de selección será hasta el 31 de diciembre 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. el contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el SECOP ii. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio deberá suscribirse en un término no mayor a cinco (05) días calendarios contados a partir de la fecha de la orden de inicio determinada por la **secretaria de la inclusión Social, Mujer y equidad De Género.**o en su defecto por quien el Gobernador designe como supervisor del contrato. En todo caso, también estará suscrita por el Interventor del contrato, en caso de que se disponga interventoría externa por parte del departamento. Para todos los casos, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, se deben entregar por parte del representante o delegado del Contratista, en el almacén de la Gobernación de Sucre. El incumplimiento de dicho plazo

	establecido será causal de Terminación Unilateral del contrato.
SUPERVISIÓN:	**SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL, MUJER EQUIDAD DE GÉNERO**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Impútese este gasto al código y cuenta presupuestal del certificado de disponibilidad presupuestal CDP. 2378 de fecha 6/09/2021, vigencia fiscal 2021, expedido por el jefe de la oficina de presupuesto del departamento.
LIQUIDACIÓN:	A MÁS TARDAR A LOS CUATRO MESES DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO, CONFORME LO ESTIPULA EN ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1150 DE 2007, DECRETO No. 019 DE 2012.

Esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, usted queda notificado de la aceptación de su oferta. Se entienden incluidas a este contrato las reglas de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles y comerciales.

Dado en el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, la presente ACEPTACIÓN se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será la que sea reflejado una vez se perfeccione en el SECOP II.